

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2007

C.I.F.: A-78304516

Denominación social: SOL MELIA, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20/11/2000	36.955.355,00	184.776.777	184.776.777

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.	30.333.066	0	16,416
HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.	20.214.382	0	10,940
MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.	10.766.007	0	5,826

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	9.249.999	5,006

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Fidelity International Limited	17/01/2008	Se ha descendido el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	0	113.184.622	61,255
DON JUAN VIVES CERDA	0	0	0,000
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	0	0	0,000
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	0	0	0,000
DON ALFREDO PASTOR BODMER	0	0	0,000
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0	11.099.999	6,007
DON EDUARDO PUNSET CASALS	0	0	0,000
DON EMILIO CUATRECASAS FIGUERAS	0	0	0,000
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	51.871.167	0	28,072
DON JOSE MARIA LAFUENTE LOPEZ	1.380	0	0,001

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	11.099.999	6,007

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	95,335
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Familiar

Breve descripción :

Las participaciones indirectas que se recogen en el cuadro A.3. anterior están calculadas en base a las participaciones, directas o indirectas, controladas por D. Gabriel Escarrer Julia, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastian Escarrer Jaume y D. G

Nombre o denominación social relacionados
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.
MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.
HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Tiene contratados líneas de crédito y préstamos por valor de 81,4 Millones de Euros, con vencimientos desde el año 2009 hasta el 2016, lo cual representa un 7,3% del total riesgo financiero del Grupo Sol Meliá. El detalle de estas operaciones es el s

Nombre o denominación social relacionados
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
DON GABRIEL ESCARRER JULIA

Observaciones
En los terminos ya mencionados en los apartados A.3. y A.4.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
6.017.581	0	3,300

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
23/01/2007	1.887.599	0	1,022
21/02/2007	1.850.288	0	1,001
13/04/2007	1.872.919	0	1,014
01/06/2007	1.917.287	0	1,038
10/08/2007	1.896.644	0	1,026
31/01/2008	1.877.580	0	1,016

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo	63.155
--	--------

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebró el día 5 de junio de 2007 autorizó al Consejo de Administración, quien a su vez podía efectuar las delegaciones y apoderamientos que estimara oportunos a favor de los Consejeros que estimara conveniente, para adquirir y enajenar acciones propias de la Sociedad mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago, o cualquiera otra de las modalidades permitidas por la Ley, hasta el límite por esta permitido, por un precio que no podía ser inferior a un Euro, ni superior a treinta Euros, y por un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha de adopción del Acuerdo. Todo ello con los límites y requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relativas al Mercado de Valores.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen de restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
-----------------------------	----

Número mínimo de consejeros	5
-----------------------------	---

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON GABRIEL ESCARRER JULIA		PRESIDENTE	07/02/1996	08/07/2004	EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN VIVES CERDA		VICEPRESIDENTE 1º	07/02/1996	08/07/2004	EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME		VICEPRESIDENTE 2º	07/02/1996	06/06/2006	EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	--	CONSEJERO DELEGADO	07/04/1999	05/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO PASTOR BODMER		CONSEJERO	31/05/1996	08/07/2004	EN JUNTA DE ACCIONISTAS
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	D. ARMANDO SALA LLORET	CONSEJERO	30/03/2005	30/03/2005	CONSEJO Y RATIFICADO EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO PUNSET CASALS		CONSEJERO	31/05/1996	08/07/2004	EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EMILIO CUATRECASAS FIGUERAS		CONSEJERO	31/05/1996	06/06/2006	EN JUNTA DE ACCIONISTAS
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	DÑA. Mª ANTONIA ESCARRER JAUME	CONSEJERO	23/10/2000	06/06/2006	EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA LAFUENTE LOPEZ		SECRETARIO CONSEJERO	02/07/1996	06/06/2006	EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JOSE JOAQUIN PUIG DE LA BELLACASA URDAMPILLETÀ	INDEPENDIENTE	27/03/2007

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON GABRIEL ESCARRER JULIA		PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	COMITÉ DE AUDITORÍA	VICEPRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	30,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JUAN VIVES CERDA	--	HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	--	INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRANEO, S.L.
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	30,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ALFREDO PASTOR BODMER

Perfil

Aparejador por la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona. Director del Grupo de Empresas EDI GRUPO INMOBILIARIO. Vicepresidente del Consejo de Administración de la CAM. Vicepresidente del Consejo de Administración del Grupomed, S.A. Presidente de la Comisión de Inversiones de Caja Mediterráneo. Vicepresidente del Consejo de Administración de INCOMED. Miembro de diversas fundaciones y Patronatos.

Nombre o denominación del consejero

DON EDUARDO PUNSET CASALS

Perfil

Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid y Máster en ciencias por la Universidad de Londres. Profesor en diversas instituciones y director del programa televisivo REDES, sobre publicaciones científicas. Presidente de la empresa de producción Multimedia AGENCIA PLANETARIA. Director Adjunto de estudios Económicos y financieros del Banco Hispano Americano. Durante los años 1980 a 1981 fue Ministro de Relaciones con la Unión Europea.

Nombre o denominación del consejero

DON EMILIO CUATRECASAS FIGUERAS

Perfil

Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra. Presidente de CUATRECASAS ABOGADOS. Presidente de AREAS. Forma parte del Consejo Consultivo de FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL. Presidente de la Fundación Cuatrecasas. Presidente de la Fundación Saint Pauls. Presidente de APD ZONA MEDITERRANEA. Vicepresidente de APD. Patrono de Fundación Seny. Patrono de Fundación de estudios Financieros. Patrono de Institut d'Educació Continua. Miembro del Consejo Social de la UIC.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE MARIA LAFUENTE LOPEZ

Perfil

Doctor en Derecho. Catedrático de Derecho Mercantil de la Universitat de les Illes Balears. Inspector Jubilado de Finanzas del Estado. Director de Lafuente Abogados

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	40,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON JOSE JOAQUIN PUIG DE LA BELLACASA URDAMPILLETA

Motivo del cese

Motivos personales

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON GABRIEL ESCARRER JAUME

Breve descripción

Tiene delegadas por el Consejo todas las facultades delegables de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

Nombre o denominación social consejero

DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

Breve descripción

Tiene delegadas por el Consejo todas las facultades delegables de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL BELLVER S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INMOBILIARIA DISTRITO COMERCIAL C.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	NEALE S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	NEXPROM. S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	PROMEDRO. S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	PT SOL MELIÁ INDONESIA	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	PT SOL MELIÁ INDONESIA	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	URMEREAL S.L.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	APARTOTEL S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CALA FORMENTOR S.A DE C.V.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CALA FORMENTOR S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CORPORACIÓN HOTELERA HISPANO MEXICANA S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CORPORACIÓN HOTELERA METOR S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CREDIT CONTROL DE RIESGOS S.L. (SOC. UNIP.)	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	GESMESOL S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTEL BELLVER S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES MELIÁ S.L.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES PARADISUS XXI S.L.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES SOL MELIÁ S.L	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES SOL S.L.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES TRYP XXI. S.L.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	INVERSIONES TURÍSTICAS DEL CARIBE	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	M.I.H.	PRESIDENTE

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	MARINA INTERNATIONAL HOLDING	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	MOTELES ANDALUCES S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	OPERADORA COSTA RISOL S.A.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	OPERADORA MESOL S.A. DE C.V.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	SEGUNDA FASE CORP.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	SOL MALIÁ VC PANAMÁ	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	SOL MELIA VC DOMINICANA	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CALIMAREST S.L.	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	COLÓN VERONA S.A.	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HAVANA SOL RESTAURACION. S.A.	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HELENIC HOTEL MANAGEMENT HOTEL & COMMERCIAL	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	INVERSIONES HOTELERAS LA JAQUITA. S.A.	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	LIFESTAR HOTELES ESPAÑA S.L.	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	NYESA MELIA ZARAGOZA S.L.	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SIERRA PARIMA	PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA VACATION NETWORK ESPAÑA S.L.	PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL CONVENTO DE EXTREMADURA S.A.	VICEPRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CORPORACIÓN HOTELERA METOR S.A.	VICEPRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SEGUNDA FASE CORP.	VICEPRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA VC DOMINICANA	VICEPRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CARIBOTELS DE MÉXICO S.A.DE C.V.	CONSEJERO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CARIBOTELS DE MÉXICO S.A.DE C.V.	CONSEJERO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA VACATION CLUB ESPAÑA S.L.	SECRETARIO CONSEJERO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	ABBAYÉ DE TÉLEME S.A.S.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	APARTOTEL S.A.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	BISOL VALLARTA S.A.DE C.V.	VOCAL
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CADSTAR FRANCE SAS	PRESIDENTE DEL

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
		CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CALA FORMENTOR S.A. DE C.V.	VOCAL
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CALIMAREST S.L.	SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CASINO TAMARINDOS. S.A.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CORPORACIÓN HOTELERA HISPANO MEXICANA S.A.	VOCAL
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CORPORACIÓN HOTELERA METOR S.A.	DIRECTOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	CREDIT CONTROL DE RIESGOS S.L. (SOC. UNIP.)	VOCAL
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	DESARROLLOS HOTELEROS SAN JUAN	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	DESARROLLOS SOL S.A.	VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	DOMINICAN INVESTMENT NV	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	DOMINICAN MARKETING & SERVICES N.V.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	FARANDOLE B.V.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	GESMESOL S.A.	VOCAL
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	GEST.HOT.TURÍSTICA MESOL S.A. (SOC. UNIP)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	GUARAJUBA S.A.	DIRECTOR / SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	GUPE ACTIVIDADES HOTELEIRAS S.A.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOGARES BATLE S.A.	VOCAL
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL ALEXANDER SAS	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL BLANCHE FONTAINE S.A.S.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL BOULOGNE S.A.S.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL FRANÇOIS SAS	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL MADELEINE PALACE SAS	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL METROPOLITAIN S.A.S.	PRESIDENTE DEL

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
		CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTEL ROYAL ALMA S.A.S.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTELES MELIÁ S.L.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTELES PARADISUS XXI S.L.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTELES SOL MELIÁ S.L.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTELES SOL S.L.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	HOTELES TRYP XXI. S.L.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	IMPULSE HOTEL DEVELOPMENT B.V.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INMOTEL INVERSIONES ITALIA S.R.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INMOTEL INVERSIONES ITALIA S.R.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INVERSIONES AGARA S.A.	VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INVERSIONES INMOBILIARIAS IAR 1997 C.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS S.A.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	IRTON COMPANY N.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	LIFESTAR HOTELES ESPAÑA S.L.	VOCAL
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	LOMONDO LIMITED	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	M.I.H.	TESORERO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MARINA INTERNATIONAL HOLDING	TESORERO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MARKSERV	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MELIÁ INVERSIONES AMERICANAS	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MELIÁ MANAGEMENT S.A.	VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MELSOL MANAGEMENT B.V.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MELSOL PORTUGAL GESTAO HOTELEIRA LIMITADA	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	MOTELES ANDALUCES S.A.	VOCAL Y CONSEJERA DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	OPERADORA MESOL S.A. DE C.V.	VOCAL
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	PARQUE SAN ANTONIO S.A.	VICESECRETARIO Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	PLAYA SALINAS S.A.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	PUNTA CANA RESERVATION N.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	REALIZACIONES TURÍSTICAS S.A.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SAN JUAN INVESTMENT B.V.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SECURISOL S.A.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SEGUNDA FASE CORP.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL GROUP B.V.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MALIÁ VC PANAMÁ	DIRECTOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MANINVEST B.V.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA CHINA LIMITED	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA DEUTSCHLAND GMBH	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA FRANCCE S.A.S.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA TRAVEL S.A.	SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA VACATION NETWORK ESPAÑA S.L.	SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIA VC DOMINICANA	SECRETARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ INVESTMENT N.V.	ADMINISTRADOR

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
		SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ SUISSE S.A.	ADMINISTRADOR PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	TENERIFE SOL S.A.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	TRAVEL DINAMIC SOLUTIONS. S.A.	VOCAL
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	TRAVEL DINAMIC SOLUTIONS. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	Aparthotel Bosque. S.A.	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE SOL MELIÁ
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	BEAR S.A.DE C.V.	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	BISOL VALLARTA S.A.DE C.V.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	CASINO TAMARINDOS. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	DETUR PANAMÁ. S.A.	DIRECTOR PRESIDENTE
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	DORPAN S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	GEST.HOT.TURÍSTICA MESOL S.A. (SOC. UNIP)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	GRUPO SOL ASIA LTD.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOGARES BATLE S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	HOTELES MELIÁ INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	LOMONDO LIMITED	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	MARKTUR TURIZM ISLETMECILIK A.S.	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	MELSOL MANAGEMENT B.V.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	PARQUE SAN ANTONIO S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	REALIZACIONES TURÍSTICAS S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	SECURISOL S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	SOL HOTELS UK LIMITED	ADMINISTRADOR
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	TENERIFE SOL S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	BISOL VALLARTA S.A.DE C.V.	VOCAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CADLO FRANCE SAS	FRANCIA
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CADLO FRANCE SAS	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CADSTAR FRANCE SAS	VOCAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CALA FORMENTOR S.A DE C.V.	VOCAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CASINO TAMARINDOS. S.A.	SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	COMPAGNIE TUNISSIENE DE GESTION HOTELEIRE S.A.	VOCAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CORPORACIÓN HOTELERA HISPANO MEXICANA S.A.	VOCAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	CREDIT CONTROL DE RIESGOS S.L. (SOC. UNIP.)	SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	DESARROLLOS SOL S.A.	PRESIDENTE Y TESORERO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	DETUR PANAMÁ. S.A.	DIRECTOR SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	DOMINIOS COMPARTIDOS. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	GESMESOL S.A.	TESORERO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	GUARAJUBA S.A.	DIRECTOR / PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	GUPE ACTIVIDADES HOTELEIRAS S.A.	ADMINISTRADOR PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HANTINSOL RESORT. S.A.	VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOGARES BATLE S.A.	SECRETARIO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTEL ALEXANDER SAS	VOCAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTEL BELLVER S.A.	VOCAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTEL CONVENTO DE EXTREMADURA S.A.	PRESIDENTE EN REPRESENT. DE SOL MELIÁ
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTEL FRANÇOIS SAS	VOCAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTELES MELIÁ S.L.	SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTELES PARADISUS XXI S.L.	SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTELES SOL MELIÁ S.L	SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTELES SOL S.L.	SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	HOTELES TRYP XXI. S.L.	SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	INVERSIONES AGARA S.A.	PRESIDENTE Y TESORERO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	INVERSIONES INMOBILIARIAS IAR 1997 C.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	IRTON COMPANY N.V.	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	LOMONDO LIMITED	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	M.I.H.	SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	MARINA INTERNATIONAL HOLDING	SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	MELIÁ INVERSIONES AMERICANAS	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	MELIÁ MANAGEMENT S.A.	PRESIDENTE TESORERO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	MELSOL PORTUGAL GESTAO HOTELEIRA LIMITADA	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	NEALE S.A.	TESORERO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	OPERADORA COSTA RISOL S.A.	VICEPRESIDENTE Y TESORERO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	OPERADORA MESOL S.A. DE C.V.	VOCAL
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	PARQUE SAN ANTONIO S.A.	SECRETARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	PT SOL MELIÁ INDONESIA	COMISARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MALIÁ VC PANAMÁ	DIRECTOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA CHINA LIMITED	ADMINISTRADOR

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA COMMERCIAL	DIRECTOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA DEUTSCHLAND GMBH	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA EUROPE	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA FINANCE LIMITED	CONSEJERO AUTORIZADO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA FRIBOURG S.A.	PRESIDENTE / ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA TRAVEL S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIA VACATION CLUB ESPAÑA S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ FUNDING	DIRECTOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ HRVATSKA	ADMINISTRADOR
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	SOL MELIÁ SERVICES. S.A.	ADMINISTRADOR PRESIDENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	TENERIFE SOL S.A.	VOCAL Y SECRETARIO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON EDUARDO PUNSET CASALS	TELVENT. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	NO
La definición de la estructura del grupo de sociedades	NO

La política de gobierno corporativo	NO
La política de responsabilidad social corporativa	NO
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	NO
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.317
Retribucion Variable	0
Dietas	983
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	2.300
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	55
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	200
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	200
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
EJECUTIVO	1.681	200
EXTERNO DOMINICAL	264	0
EXTERNO INDEPENDIENTE	355	0
OTROS EXTERNOS	0	0

Total	2.300	200
--------------	-------	-----

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.499
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,5

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON CARLOS HORNO OCTAVIO	REAL ESTATE E.V.P.
DON ONOFRE SERVERA ANDREU	GROUP FINANCE E.V.P.
DON LUIS DEL OLMO PINERO	GROUP MARKETING E.V.P.
DON ANDRE GERANDEAU	HOTELS E.V.P.
DON MARK MAURICE HODDINOTT	PRODIGIOS-HBS E.V.P.

Remuneración total alte dirección (en miles de euros)	1.706
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 37 de los Estatutos Sociales vigentes regula el siguiente sistema retributivo:</p> <p>a) La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación fija anual, global para todos ellos, que determinará o ratificará la Junta General de Accionistas, todo ello sin perjuicio del pago de los honorarios o remuneraciones que pudieran acreditarse frente a la Sociedad en razón de la prestación de servicios profesionales o derivados del trabajo personal, según sea el caso.</p> <p>El Consejo de Administración podrá decidir transitoriamente sobre su propia remuneración, sin perjuicio de la necesaria ratificación posterior de la Junta General, bien de forma expresa, bien mediante la aprobación genérica de las Cuentas Anuales del Ejercicio.</p> <p>Asimismo, el Consejo de Administración, por acuerdo del mismo, fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los Consejeros, graduando la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de los cargos que ocupe en dicho órgano, así como de su dedicación efectiva al servicio de la Sociedad.</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El devengo de la retribucion se entendera por meses vencidos, de tal forma que la retribucion de cada Consejero sera proporcional al tiempo que dicho Consejero haya ejercido su cargo durante el año para el que se fija dicha remuneracion.</p> <p>b) Adicionalmente, y con independencia de la retribucion contemplada en el apartado anterior, se preve el establecimiento de sistemas de remuneracion referenciados al valor de cotizacion de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opcion sobre acciones, destinados a los Consejeros. La aplicacion de dichos sistemas de retribucion debera ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinara el valor de las acciones que se tome como referencia, el numero de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opcion el plazo de duracion de este sistema de retribucion y demas condiciones que estime oportunas.</p> <p>Asimismo, y previo cumplimiento de los requisitos legales, podran establecerse sistemas de retribucion similares para el personal (directivo o no) de la Compañía.</p> <p>La Comision de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administracion tiene entre sus funciones revisar las politicas de retribucion y realizar las propuestas que considere necesarias al Consejo de Administracion.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
En cuanto a las funciones de la Comision de Retribuciones, son las siguientes, sin perjuicio de otras que el Consejo de Administracion expresamente pueda asignarle:

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
<p>a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.</p> <p>b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que este proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta</p> <p>c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.</p> <p>d) Revisar periódicamente las políticas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.</p> <p>e) Velar por la transparencia de las retribuciones</p> <p>f) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el Título VIII del presente Reglamento.</p> <p>Asimismo la Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los Directivos o los accionistas de la Sociedad.</p>

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
---	----

Identidad de los consultores externos	
--	--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero
DON GABRIEL ESCARRER JULIA

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.

Cargo
PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO S.A.

Nombre o denominación social del consejero
DON GABRIEL ESCARRER JULIA

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.

Cargo
PRESIDENTE

Nombre o denominación social del consejero
DON GABRIEL ESCARRER JULIA

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

Cargo
PRESIDENTE

Nombre o denominación social del consejero
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.

Cargo
SECRETARIO

Nombre o denominación social del consejero
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

Cargo
VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO

Nombre o denominación social del consejero
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.

Cargo
VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO

Nombre o denominación social del consejero
DON GABRIEL ESCARRER JAUME

Denominación social del accionista significativo
MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.

Cargo
ADMINISTRADOR MANCOMUNADO

Nombre o denominación social del consejero
DON GABRIEL ESCARRER JAUME

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.

Cargo
SECRETARIO

Nombre o denominación social del consejero
DON GABRIEL ESCARRER JAUME

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

Cargo
SECRETARIO Y CONSEJERO DELEGADO

Nombre o denominación social del consejero
DON GABRIEL ESCARRER JAUME

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.

Cargo
VOCAL

Nombre o denominación social del consejero
DOÑA M^a ANTONIA ESCARRER JAUME

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

Cargo
VOCAL

Nombre o denominación social del consejero
DOÑA M^a ANTONIA ESCARRER JAUME

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.

Cargo
VOCAL

Nombre o denominación social del consejero
DOÑA M^a ANTONIA ESCARRER JAUME

Denominación social del accionista significativo
HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.

Cargo
VOCAL

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado
DON GABRIEL ESCARRER JULIA

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.

Descripción relación
D. Gabriel Escarrer Juliá su esposa e Hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Escarrer)

Nombre o denominación social del consejero vinculado
DON GABRIEL ESCARRER JULIA

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado
HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.

Descripción relación

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e Hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Esca

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON GABRIEL ESCARRER JULIA

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.

Descripción relación

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Esca

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON GABRIEL ESCARRER JULIA

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

Descripción relación

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Esca

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.

Descripción relación

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Esca

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.

Descripción relación

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Esca

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.

Descripción relación

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Esca

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

Descripción relación

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Esca

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON GABRIEL ESCARRER JAUME

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.

Descripción relación

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Esca

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON GABRIEL ESCARRER JAUME

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

HOTELES MALLORQUINES AGRUPADOS S.L.

Descripción relación

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Esca

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON GABRIEL ESCARRER JAUME

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

MAJORCAN HOTELS LUXEMBOUR, S.A.R.L.

Descripción relación

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Esca

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON GABRIEL ESCARRER JAUME

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

HOTELES MALLORQUINES ASOCIADOS, S.L.

Descripción relación

D. Gabriel Escarrer Juliá, su esposa e hijos (incluidos D. Sebastián Escarrer y D. Gabriel Juan Esca

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
El Reglamento vigente fue aprobado en el Consejo de fecha 18 de septiembre de 2007. El texto íntegro de dicho Reglamento se puede consultar en la página web de la Compañía.
Descripción Mofidicaciones:
En el Consejo celebrado en fecha 18 de septiembre de 2007 se acordó modificar el Reglamento del Consejo incorporando un nuevo art. 16 Bis que regula la creación y el funcionamiento de la Comisión de Estrategia.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La Comision de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el articulo 15 del Reglamento del Consejo de administracion es la que debe formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composicion del Consejo de administracion y la seleccion de candidatos, elevando el Consejo sus propuestas o sus informes (dependiendo de la tipologia del Consejero) para la eleccion de consejeros por cooptacion o a la Junta General para su eleccion por esta última

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones del Consejo establecidos en el Titulo VIII del Reglamento del Consejo, seria causa para la dimision de cualquier miembro del Consejo.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI

Descripción de los requisitos
<p>El artículo 33.2. de los Estatutos Sociales establece que para que un Consejero pueda ser designado Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración será necesaria la concurrencia de, al menos, una de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Haber formado parte del Consejo de Administración durante, al menos, los TRES (3) años anteriores a dicha designación; o,</p> <p>b) Haber ostentado anteriormente la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad, cualquiera que fuera su antigüedad en el cargo de Consejero.</p> <p>No será necesaria la concurrencia de ninguna de las circunstancias anteriores en el Consejero a designar Presidente o Vicepresidente, cuando tal designación se lleve a cabo por acuerdo unánime del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los Consejeros que integren el Consejo de Administración.</p> <p>Asimismo, la reelección como Consejero de quienes ostenten los cargos de Presidente y Vicepresidente implicará la continuidad automática en dichos cargos.</p>

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
En caso de empate

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han sido nombrados con anterioridad a la Ley de Paridad, por lo que en el momento de sus respectivos nombramientos no estaba vigente ninguna norma que regulara el acceso de las mujeres a los Consejos de Administración

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

La representación o delegación de los votos en el Consejo se confiere mediante carta dirigida al Presidente y solo puede hacerse en favor de otro Consejero. En particular, los Consejeros Independientes solo pueden delegar en otro Consejero Independiente.

La representación debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada reunión.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	2
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON MARK MAURICE HODDINOTT	PRODIGIOS-HBS E.V.P.

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene entre sus funciones la de mantener la relación con los auditores externos para recibir cualquier información relacionada con el proceso del desarrollo de la Auditoría de cuentas, así como tener todas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En el cumplimiento de dicha función, la Comisión ha mantenido diversas reuniones durante el año con los auditores con el fin de analizar las posibles salvedades que pudieran tener a las cuentas anuales.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

SI

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El Secretario del Consejo será designado por el propio Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Si. El art. 12.3 del Reglamento del Consejo establece, entre otras obligaciones del Secretario, la de velar por la observancia del cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores, y la consideración, en su caso, de sus recomendaciones, así

Observaciones
como de los principios y criterios de gobierno corporativo de la Sociedad.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Compañía está la de mantener relación con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos.

En cuanto a los mecanismos para asegurar la independencia de los analistas financieros, cabe señalar que la sociedad ofrece información a cualquier analista que lo solicite, sin restricción alguna y asimismo en el proceso de intercambio de información se intenta evitar en todo momento una posible influencia de la sociedad en las opiniones o puntos de vista de los analistas.

Hasta el ejercicio 2006, la sociedad contaba con dos Agencias de Calificación, Standard Poor's y Fitch IBCA. En el ejercicio 2006 la sociedad sustituyó a Fitch IBCA por Moodys Corporation. En el año 2008 ha dejado de trabajar con Standard Poor's pasando a trabajar únicamente desde entonces con Moodys Corporation.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	13	126	139
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	3,560	15,930	12,020

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	11	11

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero

DON JUAN VIVES CERDA

Denominación de la sociedad objeto

FINCA LOS NARANJOS. S.A.

% participación

27.880

Cargo o funciones

ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Nombre o denominación social del consejero

DON EMILIO CUATRECASAS FIGUERAS

Denominación de la sociedad objeto

AREAS. S.A.

% participación

30.000

Cargo o funciones

PRESIDENTE EJECUTIVO

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSE MARIA LAFUENTE LOPEZ

Denominación de la sociedad objeto

NIAMEY S.A.

% participación

1.000

Cargo o funciones

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSE MARIA LAFUENTE LOPEZ

Denominación de la sociedad objeto

CANAMUNT. S.L.

% participación

1.000

Cargo o funciones

XXXX

Nombre o denominación social del consejero

DON JOSE MARIA LAFUENTE LOPEZ

Denominación de la sociedad objeto

INIVISA. S.L.

% participación

1.000
Cargo o funciones
 XXX
Nombre o denominación social del consejero
 DON JOSE MARIA LAFUENTE LOPEZ
Denominación de la sociedad objeto
 CALAMATA 96. S.L.
% participación
 1.000
Cargo o funciones
 XXXX
Nombre o denominación social del consejero
 DON JOSE MARIA LAFUENTE LOPEZ
Denominación de la sociedad objeto
 CONTA 96. S.L.
% participación
 1.000
Cargo o funciones
 XXXX

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 23 de Reglamento del Consejo preve que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos puedan solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser rechazada por el Consejo de Administración si considera que concurre alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros Externos;</p> <p>b) su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o</p> <p>c) la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 22 de Reglamento del Consejo establece que el Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.</p> <p>Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

NO

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON GABRIEL ESCARRER JAUME	VOCAL	EJECUTIVO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON EDUARDO PUNSET CASALS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JOSE MARIA LAFUENTE LOPEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON SEBASTIAN ESCARRER JAUME	VOCAL	EJECUTIVO

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	NO
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Numero de Miembros y composicion: estara formada por un minimo de TRES (3) y un maximo de CINCO (5) miembros, con mayoría de Consejeros Externos incluyendo al menos un Consejero Externo Independiente, nombrados por el Consejo de Administracion, que dispongan de la capacidad, dedicacion y experiencia para desempeñar su funcion.

Presidencia y Secretaria: La presidencia de la Comision recaera en un Consejero Externo. El Presidente debiera ser sustituido obligatoriamente cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurra un plazo de un año desde su cese.

Tanto el Presidente, como el resto de los miembros de la Comision, seran automaticamente cesados, si dimitiesen o fueran cesados de sus cargos de Consejeros en el Consejo de Administracion de la Sociedad y no fueran renovados en el mismo. Podra designarse a un Secretario de la Comision, cargo que podra recaer en el Secretario del Consejo, o en un Consejero miembro o no de la Comision, o incluso en uno de los Directivos de la Sociedad.

Reuniones: La Comision de Nombramiento y Retribuciones se reunira previa convocatoria de su Presidente, o a peticion de la mayoría de sus miembros, o a solicitud del Consejo de Administracion, cada vez que se requiera la emision de un informe o la adopcion de propuestas y todas las veces que resulte oportuno en funcion de las necesidades de la Sociedad.

Funciones: Las responsabilidades de la Comision de Nombramientos y Retribuciones establecidas en el articulo 15 del Reglamento del Consejo de Administracion son: formular y revisar los criterios para la composicion del Consejo de Administracion; elevar al Consejo las propuestas de nombramientos de Consejeros; proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones; revisar periodicamente las politicas de retribucion; velar por la transparencia de las retribuciones; informar en relacion a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.

Quorum de constitucion y adopcion de acuerdos: La Comision quedara validamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representacion de, al menos, la mitad de sus miembros, y adoptara sus acuerdos por mayoría de los asistentes. La Comision informara al Consejo de Administracion de los acuerdos adoptados en ella y de sus decisiones. En caso de empate, el voto del Presidente sera dirimente.

De conformidad con lo previsto en el articulo 16 del Reglamento del Consejo de Administracion, la Comision de Nombramientos y

Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas, y en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

Numero de Miembros y Composición: Los Estatutos Sociales en su artículo 39 bis, establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) miembros, con mayoría de Consejeros no ejecutivos, incluyendo al menos un Consejero Externo Independiente, nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la capacidad, dedicación y experiencia necesaria para desempeñar su función.

Presidencia y Secretaría: La Presidencia de la Comisión recaerá en uno de los miembros Consejero Externos. El Presidente deberá ser sustituido obligatoriamente cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurra un plazo de un año desde su cese. Tanto el Presidente, como el resto de los miembros de la Comisión, serán automáticamente cesados, si dimitiesen o fueran cesados de sus cargos de Consejeros en el Consejo de Administración de la Sociedad y no fueran renovados en el mismo.

Podrá designarse a un Secretario de la Comisión, cargo que podrá recaer en el Secretario del Consejo o en un Consejero miembro o no del Comité, o incluso en uno de los directivos de la Sociedad.

Reuniones: La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá, al menos, una vez por trimestre, y todas las veces que resulte oportuno en función de las necesidades de la Sociedad, previa convocatoria de su Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros, o a solicitud del Consejo de Administración.

Funciones: Las Funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con carácter indelegable, que se regulan en el artículo 39 bis de los Estatutos Sociales, son las siguientes sin perjuicio de otras que el Consejo de Administración expresamente pueda asignarle, con arreglo a la Ley y a los Estatutos Sociales: Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia; Proponer al Consejo el nombramiento de los auditores de cuentas externos; Supervisar los servicios de auditoría interna; conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad; mantener relación con los auditores externos; revisar las cuentas de la sociedad; velar porque la información financiera que se ofrece a los mercados se elabore de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales y examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de administración y en general, las reglas de Gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Quorum de constitución y adopción de acuerdos: La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. Las normas de los Estatutos Sociales sobre constitución y adopción de acuerdos, serán aplicables a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en lo no previsto expresamente por este artículo. La Comisión informará al Consejo de Administración de los acuerdos adoptados en ella y de sus decisiones. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El art. 13 del Reglamento del Consejo prevé la posibilidad de constituir comisiones especializadas para el mejor ejercicio de sus funciones, con facultades de información, asesoramiento, propuesta y aquellas otras facultades que, en el ámbito de su competencia, les atribuyan la Ley, los Estatutos Sociales y el propio Reglamento.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El art. 13 del Reglamento del Consejo prevé la posibilidad de constituir comisiones especializadas para el mejor ejercicio de sus funciones, con facultades de información, asesoramiento, propuesta y aquellas otras facultades que, en el ámbito de su competencia, les atribuyan la Ley, los Estatutos Sociales y el propio Reglamento.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Se encuentra regulada en el Artículo 15 del Reglamento del Consejo. Dicho Reglamento se puede consultar en la página web de la Compañía.

No se han realizado informes anuales, si bien en cada sesión del Consejo de Administración se informa sobre los principales aspectos y conclusiones más relevantes tratadas en las sesiones de la Comisión.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Se encuentra regulada en los artículos 39bis de los Estatutos y 14 del Reglamento del Consejo.

Ambos documentos se pueden consultar en la página web de la Compañía.

No se han realizado informes anuales, si bien en cada sesión del Consejo de Administración se informa sobre los principales aspectos y conclusiones más relevantes tratadas en las sesiones del Comité.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
Si bien la constitución de la Comisión ejecutiva esta prevista en el art. 16.1 del Reglamento del Consejo, no se ha constituido formalmente.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A.	CARMA SIGLO XXI, S.A.	SUMINISTROS A HOTELES	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	18.980

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles d euros)
---	---	----------------------------	----------------------	-------------------------

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles d euros)
DON EMILIO CUATRECASAS FIGUERAS	CUATRECASAS ABOGADOS, SRL	SERVICIOS JURÍDICOS Y FISCALES	Prestación de servicios	257
DON GABRIEL ESCARRER JULIA	ARQUITECTURA HOTELERA S.L.	PROYECTOS HOTELEROS	Prestación de servicios	105
DON JUAN VIVES CERDA	FINCA LOS NARANJOS, S.A.	 	 	731

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Es obligación de los Consejeros informar a la Compañía de cualquier situación de conflicto directo o indirecto que pudiera tener con el interés de la sociedad, de conformidad con lo previsto en el art. 28 del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión de Nombramiento y Retribuciones la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2. del Reglamento del Consejo de Administración, deberá informar al Consejo de dicha situación y plantear las medidas que deban adoptarse para evitar tal situación de conflicto.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - TEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La actividad de SOL MELIA se centra fundamentalmente en la explotación de negocios, relacionados con los ámbitos turístico y hotelero o con actividades de ocio, esparcimiento o recreo, así como la participación en la creación, desarrollo y explotación de nuevos negocios,

establecimientos o entidades, en los ambitos turistico y hotelero y de cualquier actividad de ocio, esparcimiento o recreo.

El contro de los riesgos de la Sociedad y su grupo en el desarrollo de su actividad es una funcion basica del Consejo de Administracion y del Comite de Direccion de la Compañía. La Comision de Auditoria y Control tiene, entre otras responsabilidades, la de supervisar los servicios de Auditoria Interna, conocer tanto el proceso de elaboracion de la informacion financiera como los sistemas de control interno de la sociedad y revisar la designacion y sustitucion de sus responsables.

Para el establecimiento de los sistemas de control adecuados la Sociedad elabora, revisandolas con caracter periodico, un grupo de normas que buscan regular los aspectos basicos de este sistema, asi como la implantacion de esos sistemas de control. En la elaboracion de las propuestas de dichas normas se participa activamente desde los puestos ejecutivos de la Sociedad, a traves de Comites internos especificos. La verificacion en el dia a dia de la implantacion de dichas normas, asi como del nivel de respeto tanto de su cumplimiento como de los procesos necesarios que las mismas implican esta encomendada al Departamento de Auditoria Interna encuadrado en la Direccion de Legal Compliance.

En el ambito de las oficinas Corporativas el Departamento de Auditoria Interna tiene una seccion especifica denominada Intervencion Corporativa , que es quien vela por dicho cumplimiento, asi como el control de la aplicacion de los fondos, gastos de viaje y representacion, implantacion controles basicos sobre operativa corporativa, etc. Todo ellos sin perjuicio de que determinados departamentos poseen responsabilidades especificas sobre riesgos concretos de la Compañía: Jefatura de Seguros, Gestion de Personal, Calidad y Recursos Humanos.

1.- Tipo de Riesgos

Sol Melia tiene identificados los riesgos que afectan a su negocio y tiene establecido un sistema de control interno para cada uno de ellos. Los principales tipos de riesgo identificados y gestionados en Sol Melia se resumen en los siguientes:

Riesgo Material: Es el riesgo de daños que puedan sufrir los bienes pertenecientes o bajo el control de la Compañía.

Responsabilidad Civil: Es la responsabilidad que pueda derivarse por daños personales, materiales, asi como los perjuicios directos ocasionados a terceros de acuerdo con la legislacion vigente en cada pais, por hechos que se deriven de la actividad que la Sociedad realiza.

Perdida de Beneficio: Perdidas consecuenciales derivadas de la interrupcion y/o perturbacion de la actividad por o a consecuencia de, daños materiales, riesgos Extraordinarios / Catastroficos o imputables a los Suministradores.

Riesgo Financiero: Es el riesgo ocasionado por una variacion en los tipos de cambio generado por riesgos de caracter crediticio que afecten a la liquidez de una unidad de negocio.

Riesgo Politico: Es la probabilidad de que un acto u omision de un gobierno soberano, crisis economicas o situaciones de guerra o disturbios sociales (terrorismo) perjudiquen el exito de un proyecto en un pais en desarrollo.

2.- Gestion del riesgo segun la relacion contractual de SOL MELIA con el activo (establecimiento hotelero) o la actividad que en el mismo se desarrolla.

La percepcion de la existencia de los riesgos antes descritos unida a las distintas formas en que por Sol Melia se gestionan los activos puestos a su disposicion, hace que sea necesario un enfoque diferenciado en la valoracion de los riesgos asociados, dependiendo de cada caso concreto. Estos enfoques se basan fundamentalmente en la relacion contractual que soporta la actividad a desplegar por Sol Melia y el titulo por el cual dispone del activo (establecimiento) sobre el que dicha actividad se desarrolla.

De forma muy sintetica ese enfoque diferenciado se pueden clasificar del siguiente modo:

Hoteles en Propiedad y centros de servicio: Sol Melia se hace cargo de gestionar todos los riesgos que puedan afectar tanto al continente, el contenido y a la actividad del establecimiento.

Hoteles en regimen de Arrendamiento: En los establecimientos explotados en regimen de alquiler, corresponde a la propietaria del establecimiento gestionar los riesgos relativos al continente, y a Sol Melia como arrendataria los relativos al contenido (generalmente) y a la Responsabilidad Civil.

Hoteles en Regimen de gestion: En los establecimientos explotados en regimen de gestion, Sol Melia gestiona los riesgos a la Responsabilidad Civil derivada del desarrollo de la actividad.

Hoteles Gestionados en regimen de Franquicia: En los establecimientos gestionados bajo el regimen de franquicia la gestion de riesgos es integramente gestionada por el franquiciado.

3.- Riesgos Operativos de negocio.

Las Sociedades del Grupo cuentan con coberturas que amparan los posibles riesgos. Dichas polizas incluyen determinadas franquicias. La gestion de este aseguramiento se encuentra centralizada a nivel del Grupo de Sociedades en la Jefatura de Seguros, perteneciente a la Direccion General Financiera.

En explotacion de hoteles y centros de servicio: los riesgos asegurados o de los que se buscan cobertura son Riesgos de Responsabilidad Civil, Riesgos de fidelidad, Poliza Multirisgo, Perdida de Beneficios y Otros riesgos adicionales.

En relacion a la Prevencion de riesgos laborales: Cubre todos los aspectos relacionados con el trabajo y la mano de obra empleada en el desarrollo del mismo, siguiendo para ello las pautas establecidas para tales efectos en el Manual de Prevencion de Riesgos Laborales.

En relacion a las Construcciones: Para la ejecucion de Obras Mayores se verifica la contratacion por la Propietaria del establecimiento. En el caso de que se trate de trabajos de reparacion, mantenimiento e instalacion realizados en el inmueble objeto del seguro se verifica la cobertura por parte de la poliza ya existente.

Todas las obras o construcciones deben contar con los seguros requeridos legalmente para tales efectos. Cuando por motivos de reforma, obras o construccion se procede a contratar empresas externas al Grupo, se comprueba que la empresa externa cumple con todos los requisitos establecidos legalmente para tales efectos.

Otras Actividades como Transportes, Vehiculos e Instalaciones que por sus características determinadas suponen un riesgo potencial se buscan esten cubiertos mediante la correspondiente poliza, con una correcta gestion de riesgos.

Sistemas de control, establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su Grupo

La Compañía tiene establecido un departamento de Auditoria Interna, cuya funcion es el examen y evaluacion de las actividades del Grupo, como un servicio a la organizacion. El objetivo de la auditoria interna es asistir a la organizacion en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades. Con esta finalidad dicho departamento proporciona analisis, valoraciones, recomendaciones, consejo e informacion sobre las actividades revisadas, tanto a los miembros de direccion de la Compañía, como al Consejo de Administracion. El departamento de Auditoria Interna informa periodicamente de sus actividades a la Comision de Auditoria y Cumplimiento y al Comite de Control. El objetivo de la auditoria incluye la promocion de un control efectivo a un coste razonable.

El alcance de la Auditoria Interna abarca el examen y evaluacion de la adecuacion y efectividad de los sistemas de organizacion o control interno y la calidad de ejecucion en la realizacion de las responsabilidades asignadas.

Los auditores internos tienen entre sus obligaciones:

Revisar las fiabilidad e integridad de la informacion financiera y operativa y de los medios utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha informacion.

Revisar los sistemas establecidos para asegurar que esten de acuerdo con aquellas politicas, planes, procedimientos, leyes y reglamentos que pudieran tener un efecto significativo en las operaciones e informes, determinado si la organizacion los esta aplicando.

Revisar los medios de salvaguarda de los activos y, si procede, verificar su existencia.

Valorar la economia y eficacia con que son utilizados los recursos.

Revisar las operaciones o programas para verificar si los resultados estan de acuerdo con los objetivos y metas establecidos, y si las operaciones o programas se llevan a cabo en la forma prevista.

El departamento de auditoria interna es una parte integral de la organizacion y funciona sometido a las politicas establecidas por la alta direccion y el Consejo de Administracion.

Los auditores Internos son independientes de las actividades que auditan, pudiendo realizar su trabajo libre y objetivamente. La independencia permite a los auditores internos emitir juicios imparciales y sin prejuicios. La objetividad es un principio de su actividad y en ningun caso subordinan sus juicios en materia de auditoria a los de otros.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE CONTROL

Descripción de funciones

La Compañía esta dotada de un Comité de Control interno unico para la totalidad del Grupo SOL MELIA.BR BRDicho Comité de Control esta integrado por los siguientes miembros: Vicepresidente ejecutivo, un Consejero Delegado, el Director General de Finanzas, el Director General de Administracion y un Director Asesoría JurídicaBR BR El Comité de Control se reúne una vez al mes, si bien cualquiera de sus miembros podrá solicitar la convocatoria urgente del Comité en cualquier momento, siempre que exista razón suficiente para ello.

BR El Comité de Control esta autorizado a investigar cualquier actividad comprendida dentro de su objeto. Esta autorizado a solicitar cualquier información de cualquier empleado y estos están obligados a cooperar ante cualquier solicitud del Comité.BR BR El Comité de Control, que esta sometido al Consejo de Administración y en especial a su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a quien debe informar y rendir cuentas, debe desarrollar y promover el control para mejorar la calidad del gobierno corporativo y gestión del control del riesgo en el Grupo, buscando la integración del control en la planificación, presupuestación, gestión, contabilidad, rendición de cuentas y auditorías que se realicen en el seno del Grupo. Además tiene los siguientes objetivos accesorios:

1. Mejorar la calidad de la información sobre el estado financiero del Grupo.
2. Crear un clima de disciplina y control que reduzca la oportunidad de fraude.
3. Permitir a los empleados contribuir al control con un criterio independiente y desarrollar un papel positivo.
4. Asistir a la organización concediéndole un foro donde poner en común elementos de preocupación.
5. Fortalecer la posición de los auditores, tanto externo como internos, concediéndole un canal de comunicación adicional.
6. Establecer un marco donde los auditores puedan hacer valer su independencia en el supuesto de una disputa con la Dirección.
7. Mejorarla confianza en la credibilidad y objetividad de los estados financieros y los procesos internos de toma de decisión.

Las funciones y responsabilidades del Comité de Control son:

1. Supervisar la actual gestión y control del riesgo en el seno del Grupo, revisando los procesos que conlleven riesgo efectivo y control de gobierno, investigando y aportando las mejores prácticas. La identificación de los riesgos debe conllevar una evaluación de su impacto en los objetivos financieros o estratégicos.
2. En especial, valorar:
 - a. La adquisición y disposición de activos del Grupo que posean un carácter relevante.
 - b. Revisar de modo constante las inversiones, proyectos importantes, niveles de autoridad, políticas de tesorería y políticas de gestión de riesgos.
 3. Autorizar las medidas correctivas que, en su caso, deban adoptarse.
 4. Efectuar el seguimiento del Plan de Control Integral a implantar en el Grupo, vigilando y liderando la incorporación de las mejores prácticas, documentándolas debidamente.
 5. Desarrollar las guías, procedimientos y materiales relativos a la gestión y control de riesgos. Elaboración de normas de desempeño, no modelos descriptivos, sino normativos: establecer como deben funcionar las cosas.
 6. Establecer equipos y actuaciones puntuales para estudios o actuaciones específicas o temas de particular importancia. La vida de estos equipos estará limitada al tiempo necesario para completar su trabajo e informar al Comité.
 7. Elaborar anualmente un informe sobre gestión del riesgo en la empresa. El informe anual debe evaluar la seguridad existente de si los controles alcanzan los objetivos propuestos, identificando las debilidades y las mejoras a introducir en los controles.
 8. Publicar bajo su autoridad guías y materiales para toda la organización. Los códigos éticos, las guías deben tener la necesaria publicidad interna y externa.
 9. Proponer el nombramiento auditor externo.
 10. Revisar los estados financieros del grupo a efectos de establecer:
 - a. Cambios en la política y prácticas contables.
 - b. Identificación de áreas de posible contingencia.
 - c. Cumplimiento de los standards contables.
 - d. Cumplimiento requisitos establecidos por las autoridades bursátiles y demás requisitos legales a los que deba ajustarse la actuación del Grupo.
 11. Revisión de los informes de los auditores externos. Al menos anualmente deliberar sobre las cuestiones y sistemas pendientes de resolver y los procedimientos a emplear.
 12. Revisar el grado de cumplimiento por el Grupo de los sistemas de control internos.
 13. Asegurar la coordinación entre los auditores externos e internos.

14. Vigilar que la función de auditoría interna cuente con los recursos adecuados.
 15. Evaluar la información relevante que sea puesta en su conocimiento, coordinando la respuesta de la Dirección. 16. Elaboración de su presupuesto anual, sometiendo al Consejo de Administración para su aprobación.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad cumple con todas las regulaciones que le afectan tanto directamente como a su grupo.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	55,000
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	40,000

Descripción de las diferencias
<p>El artículo 24 de los Estatutos Sociales establece que las Juntas Generales de Accionistas quedarán válidamente constituidas cuando, en primera o segunda convocatoria, concurra las mismas, presente o debidamente representado, el porcentaje de Capital Social que como mínimo exija en cada supuesto la legislación Vigente.</p> <p>No obstante para que la Junta General pueda acordar válidamente la sustitución del Objeto Social, la Solicitud de exclusión de Negociación de las Acciones de la Sociedad, o la transformación o disolución de la misma, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria el 55% del Capital Suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 40% del capital suscrito con derecho a voto.</p> <p>La fusión en cualquiera de sus modalidades, así como la escisión total o parcial de la Sociedad requiere el Quórum reforzado de Constitución indicado en el párrafo anterior, salvo que la citada fusión o escisión se lleve a cabo con Sociedades participadas mayoritariamente, directa o indirectamente, por Sol Meliá, en cuyo caso será de aplicación el régimen general.</p>

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Ninguno

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La sociedad tiene diversos medios de comunicacion directa con los accionistas que permiten a estos estar puntualmente informados de las novedades y hechos relevantes que se producen, asi como para plantear cualquier sugerencia.

Así, dispone de un servicio de atencion telefonica al accionista mediante el cual se asesora y se informa a los accionistas de cualquier duda que tengan en relacion con la misma. Asimismo, cuenta con un Club del Accionista, que facilita a los accionistas un canal directo de comunicacion con los gestores de la empresa.

Por otra parte, se les envia una comunicacion trimestral, a traves del correo electronico, en la que se incluyen los informes de resultados.

En cuanto a la convocatoria de Junta, ademas de anunciarse en el Boletin Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periodicos de mayor tirada de la provincia de la fecha, con indicacion de la hora, lugar de celebracion y puntos del orden del dia de la misma, se anuncia en la pagina web de la empresa, en el vinculo de Relacion con Inversores, con suficiente antelacion para informar a los accionistas de su celebracion.

A los asistentes se les hace entrega de la memoria anual de la compañía, asi como de un obsequio agradeciendoles su asistencia.

La sociedad esta estudiando, ademas, la posibilidad de implantar el voto electronico en un futuro proximo.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
<p>De conformidad con el articulo 14.7 del Reglamento de la Junta General corresponde al Presidente de la Junta General con la asistencia de la Mesa el ejercicio de todas las facultades que sean necesarias para la mejor organizacion y funcionamiento de la Junta General, estandole reservadas, en particular, las siguientes atribuciones:</p> <p>(a) declarar si esta validamente constituida la Junta y determinar el numero de Accionistas que concurran, personalmente o por medio de representacion, asi como fijar la participacion en el capital social y numero de votos que ostenten;</p> <p>(b) resolver las dudas, aclaraciones y reclamaciones que se susciten en relacion con la lista de asistentes, delegaciones o representaciones;</p> <p>(c) resolver las dudas que se susciten respecto a los asuntos comprendidos en el Orden del Dia, asi como examinar, aceptar o rechazar nuevas propuestas en relacion con los mismos;</p> <p>(d) dirigir las deliberaciones, sistematizando, ordenando, limitando y poniendo termino a los debates cuando estime suficientemente discutido el asunto;</p> <p>(e) encomendar la direccion de los debates al miembro del Consejo de Administracion que estime oportuno, o al Secretario, quienes realizaran esta funcion en nombre del Presidente, que podra revocarla en cualquier momento;</p> <p>(f) proclamar el resultado de las votaciones;</p> <p>(g) clausurar la Junta General; y,</p> <p>(h) en general, resolver cualesquiera incidencias que pudieran producirse;</p> <p>La Mesa de la Junta que estara compuesta por todos los miembros del Consejo de administracion que asistan a la Junta, tiene la obligacion de asistir al Presidente en la aplicacion del Reglamento de la Junta de accionistas durante el desarrollo de la Junta e interpretarlo de acuerdo con su espiritu y finalidad.</p>

Detalles las medidas

Asimismo destacar que en todas las Juntas de accionistas de la Compañía se requiere la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y asista a la Mesa en el desempeño de sus funciones. El artículo 20.3 de citado Reglamento de la Junta establece que el Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta y estará obligada a hacerlo siempre que con CINCO (5) días de antelación al previsto para la celebración de la Junta lo soliciten Accionistas que representen, al menos, el UNO POR CIENTO (1%) del capital social. En ambos casos, el Acta Notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta, y se registra por lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento del Registro Mercantil.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2007 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Junta General

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
05/06/2007	1,810	77,140	0,000	0,000	78,950

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Resumidamente los acuerdos adoptados son los que a continuación se indican:

1.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) tanto Individuales de SOL MELIA, S.A. como del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2005, verificadas por el auditor de cuentas de La Compañía, ERNST YOUNG, S.L.

Adoptado con el 78,950% del capital.

2.- En cuanto a las Cuentas Individuales se desprende un resultado positivo de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE EUROS (10.531.165,37 Euros) , que se propone sea aplicado en su integridad a reparto de dividendos.

Se acuerda la distribución de un dividendo neto de 0,122 Euros por acción, con cargo al resultado en el importe antes mencionado y a la cuenta de reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad, en cuanto a la cantidad restante.

El presente dividendo se hará efectivo el día 3 de julio de 2007, actuando como entidad pagadora la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, siguiendo las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

Adoptado con el 78,949% del capital.

3.- A la vista de los Informes de Gestión presentados por la Administración, aprobar, sin reservas de clase alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mencionado ejercicio 2006.

4.-Renovar por un año, el mandato conferido a la firma auditora ERNST YOUNG S.L., como auditor externo para que proceda al examen y revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de SOL MELIA, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2007.

Adoptado con el 74,949% del capital.

5.- Renovar el cargo de Consejero Sr. D. Gabriel Escarrer Jaume, cuyo cargo expiraba el 29 de abril de 2007, por el plazo estatutario de cinco años a contar desde la citada fecha. Se hace constar que D. Gabriel Escarrer Jaume tendra la consideracion de Consejero Ejecutivo.

Adoptado con el 74,430% del capital.

6.- En virtud de la facultad conferida por el articulo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anominas, se ha autorizado al Consejo de Administracion de la Compañia para acordar la ampliacion de capital de la Sociedad, sin pervia consulta a la Junta General de Accionistas, hasta un importe maximo de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (18.477.677 Euros), pudiendo ejercitar dicha facultad, dentro del importe indicado, en una o varias veces, decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, asi como la cuantia y condiciones que estime oportunos. La ampliacion de capital que, en su caso, se acuerde, debera realizarse dentro de un palzo maximo de cinco años a contar desde el dia de hoy. El acuerdo recoge las condiciones en las que podran llevarse a cabo dichas ampliaciones.

Adoptado con el 78,533% del capital.

7.- Autorizar al Consejo de Administracion de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el articulo 319 del Reglamento del registro mercantil y en el regimen general sobre emision de obligaciones, y aplicando por analogia lo previsto en los articulos 153.1 b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anonimas, la facultad de emitir valores de renta fija, convertibles y/o canjeables, de conformidad con las condiciones que se detallan en el acuerdo.

Adoptado con el 78,433Euros del capital.

8.- Autorizar al Consejo de Administracion, quien a su vez podra efectuar las delegaciones y apoderamientos que se estime oportunos a favor de los Consejeros que se estime conveniente, para adquirir y enajenar acciones propias de la Sociedad mediante compraventa, permuta, adjudicacion en pago, o cualquier otra de las modadilades permitidas por la Ley, hasta el limite por esta permitido , por un precio que no podra ser inferior a un euro, ni superior a los tres euros, y por un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha de adopcion del presente Acuerdo. Todo ello con los limites y requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anonimas y en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relativas al Mercado de Valores.

Adoptado con el 78,776Euros del capital.

9.- Facultar expresa y tan ampliamente como en Derecho, sea menester a todos los miembros del Consejo de Administracion de la Compañia, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representacion de esta Sociedad, y con relacion a los Acuerdos precedentes pueda comparecer ante Notario y a su presencia declarar la firmeza de los precedentes Acuerdos y su elevacion a publico, otorgando la correspondiente escritura, previas las manifestaciones pertinentes que se deriven directa o indirectamente de los Acuerdos precedentes y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su mas completa ejecucion e inscripcion.

Adoptado con el 78,949% del capital.

10.- Lectura y aprobacion del acta de la Junta.

Adoptado con el 78,950% del capital.

E.9 Indique si existe alguna restriccion estatutaria que establezca un numero minimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	300
--	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El accionista puede ejercer su derecho de voto sin necesidad de estar presente en la Junta General de accionistas, haciendo llegar a Sol Melia la tarjeta de asistencia recibida de su banco depositario, con una antelacion de al menos UN (1) dia a la fecha de celebracion de la Junta, por cualquiera de los siguientes conductos:

Via Correo ordinario:

A la atención del Departamento de Relación con Inversores
Calle Gremio Toneleros, 24, Polígono Son Castello
07009 Palma de Mallorca (Baleares)

Via Fax:

A la atención del Departamento de Relación con Inversores
No. de fax 34 971224498

Via e-mail:
incluyendo tarjeta escaneada de delegación de voto
Dirección: atencion.accionista@solmelia.com

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Se accede a la página web de la sociedad a través de la dirección: www.solmelia.com. A continuación debe presionarse el botón del ratón sobre el apartado Acerca de Sol Melia en la parte superior de la página, y a continuación sobre el botón del apartado Relación con Inversores. En este apartado en el epígrafe Información para el Accionista, se tiene acceso a toda la documentación relativa al gobierno corporativo de la Compañía.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;

- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

Si bien el Consejo tiene reservada la aprobación de las políticas y estrategias generales de la sociedad, no se preve expresamente la aprobación de todos los puntos detallados en la Recomendación.

Asimismo, tampoco se preve con el grado de detalle indicado las decisiones relativas a las cláusulas de indemnización de los altos directivos, si bien esta previsto el trámite a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Explique

No cumple.

No se han nombrado Consejero dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% de capital.

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

No se ha producido el nombramiento de ningún Consejero desde la entrada en vigor de la Ley de Paridad.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Parcialmente

La función de evaluación periódica está prevista para los Directivos, pero no para los Consejeros.

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Explique

Actualmente el Reglamento del Consejo no prevé entre sus funciones la evaluación del Consejo.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Si bien no está expresamente previsto, los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

La Sociedad no ha establecido reglas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Explique

No consta en la pagina web el perfil profesional y biografico de los Consejeros ni otros consejos de Admon. a los que pertenezcan.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

Hasta la fecha no se ha dado el caso.

Los Consejeros Independientes actuales fueron nombrados en 1996, por lo que ninguno de ellos ha permanecido por un periodo superior a 12 años.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Explique

No se ha producido nunca este supuesto.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Explique

Si bien no esta expresamente previsto, el Reglamento del Consejo regula las obligaciones de los Consejeros, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

La política de retribuciones si se somete a aprobación de la Junta, si bien no mediante un informe detallado.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:
- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
 - b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
 - c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La memoria incluye las retribuciones de los Consejeros durante el ejercicio pero no de forma individualizada.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y

responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Existen Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, pero no están compuestas exclusivamente por consejeros externos.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

No cumple.

El art. 15.1 del Reglamento del Consejo preve que la mayoría deben ser Consejeros Externos, incluyendo al menos a uno independiente.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

31/03/2008

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO